

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

El importe expresado, con el 20% de recargo de apremio, será reclamado mediante certificación de descubierto, salvo que en el plazo de 10 días naturales siguientes al recibo de la presente comunicación se justifique su improcedencia o que se ha realizado el ingreso con el correspondiente recargo, en cualquier Entidad Financiera autorizada, previa presentación de la liquidación complementaria en esta Dependencia para su autorización.

La emisión de la certificación de descubierto constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, procedimiento que no se suspenderá a menos que se garantice mediante aval el pago de los débitos perseguidos, o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Logroño, 6 de Febrero de 1992.— El Director Provincial.

Notificación

III.B.297

Don Rafael Fernandez Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que al efectuarse el ingreso de las deudas fuera del período reglamentario, dejaron de satisfacerse los recargos de mora que se señalan, habiendo sido reclamados por esta Dirección Provincial mediante las siguientes notificaciones de deuda:

| Código Cuenta Cotización N° Expediente | Sujeto responsable Periodo | Concepto | Importe |
|--|--|-----------------|---------|
| 26/22.579-01 | G. Sind. Col. N 15293 (Laguna Cameros) | | |
| D-91/0511-13 | 01-91 a 09-91 | Recargo Omitido | 14.612 |

De conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Dentro del plazo que concluirá el último día del mes siguiente al de la publicación del presente edicto deberán acreditar que se ha efectuado el ingreso del importe reclamado mediante exhibición del documento de cotización que, previamente autorizado por esta Dirección Provincial, hayan presentado y formalizado en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito con el recargo de apremio del 20%.

Contra las notificaciones de deuda, y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de ésta publicación, podrá interponerse recurso de reposición previo a la vía económico-administrativa ante esta Dirección Provincial o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Logroño, 6 de Febrero de 1992.— El Director Provincial.

Notificación

III.B.298

Don Rafael Fernandez Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que al efectuarse el ingreso de las deudas fuera del período reglamentario, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, dejaron de satisfacerse los recargos de mora que se señalan, habiendo sido reclamados por esta Dirección Provincial mediante las siguientes notificaciones de deuda:

| | | |
|-----------------------------|--|--------------------|
| D-91-140-69 26-701923-54 | Pachón Aguza Francisco Octubre a Noviembre 90 | 3.498 Calahorra |
| D-91-148-77 26-706482-54 | Foj Tomás Benita Amp Septiembre 90 | 1.749 Logroño |
| D-91-152-81 26-708300-29 | Herce Santolaya José Antón Junio 90 | 1.749 Logroño |
| D-91-183-15 26-717482-93 | Manzanos Sánchez M Angela Julio a Agosto 90 | 3.498 Logroño |

De conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Dentro del plazo que concluirá el último día del mes siguiente al de la publicación del presente edicto deberán acreditar que se ha efectuado el ingreso del importe reclamado mediante exhibición del documento de cotización que, previamente autorizado por esta Dirección Provincial, hayan presentado y formalizado en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito con el recargo de apremio del 20%.

Contra las notificaciones de deuda, y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de ésta publicación, podrá interponerse recurso de reposición previo a la vía económico-administrativa ante esta Dirección Provincial o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Logroño, 7 de Febrero de 1992.— El Director Provincial.

Notificación

III.B.299

Don Rafael Fernandez Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que por la Tesorería General se ha procedido a la reclamación administrativa de liquidación por capital coste de pensión, mediante la notificación de deuda que se cita a la empresa:

N° Expt. : 1175/89
N° Certif.: 222/89

| | |
|------------------------------------|---------|
| Empresa: Juan José Badillos Remon | |
| Trabajador: Félix Castellanos Osés | |
| Capital coste | 691.145 |
| Intereses de capitalización (4%) | 29.379 |

Liquidado a ingresar 720.524

De conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no poder hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

En el plazo de quince días hábiles siguientes a esta publicación deberán acreditar que se ha efectuado el ingreso del importe reclamado mediante exhibición de los documentos de cotización TAT-8 que, previamente autorizados por esta Dirección Provincial, hayan presentado y formalizado en cualquier sucursal de la Caja Postal de Ahorros, para su abono en la c/c n° 2.923.804, abierta a nombre de la "Treasorería General de la Seguridad Social - Recursos Diversos Centralizados", o bien demostrar su improcedencia.

Al importe consignado en dicho modelo deberán añadir los intereses de capitalización calculados desde la fecha de esta notificación a su ingreso. Logroño, 7 de Febrero de 1992.— El Director Provincial.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Exposición pública del Padrón del Precio Público por suministro de agua III.C.258

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el pasado

día 29.01.92, aprobó el Padrón del precio público por suministro de agua, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 1991.

Queda expuesto al público el referido acuerdo, junto con sus antecedentes y listados obligatorios para que los interesados puedan examinarlos en las oficinas municipales, de 9,00 a 14,00 horas, todos los días hábiles, pudiendo interponer recurso de reposición previo al contencioso-